



RESOLUCIÓN NÚM. 007/2026.

QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE “DR. RAFAEL ELÍAS LORA TAVERAS”, EL EDIFICIO QUE OCUPA LA UNIDAD DE MEDICINA AERONÁUTICA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), UBICADO EN EL COMPLEJO AERONÁUTICO DOMINICANO.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público especializado y técnico, creado mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, que tiene entre sus funciones principales, el control y la supervisión de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, página web <http://www.idac.gob.do>, debidamente representado por su Director General, señor **Igor David Rodríguez Durán**.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la República Dominicana, como Estado miembro del Convenio de Aviación Civil Internacional, Chicago 1944, y de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en virtud de su compromiso con la comunidad internacional, tiene la responsabilidad de adoptar y dar cumplimiento a las normas, métodos y prácticas recomendadas contenidas en los Anexos técnicos al citado Convenio, en procura de que la aviación civil hacia y desde el territorio dominicano, se desarrolle de forma segura y ordenada.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Artículo 39 de la citada Ley 491-06, dispone que el Director General *“considerará, dentro de otros asuntos, como de interés público...la reglamentación de la aviación civil, de manera tal que promueva la seguridad lo mejor posible”*.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el control del tránsito aéreo constituye un pilar esencial para la seguridad operacional de la aviación civil, siendo la torre de control un elemento crítico para la gestión segura, ordenada y eficiente de las operaciones aéreas en los aeródromos del Estado.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el **Dr. Rafael Elías Lora Taveras** ostenta el mérito histórico de haber sido el primer aeromédico dominicano, constituyéndose en pionero de la medicina aeronáutica en la República Dominicana y realizando valiosos aportes al desarrollo de esta especialidad en el sistema de aviación civil nacional.

CONSIDERANDO SEXTO: Que la trayectoria profesional del **Dr. Rafael Elías Lora Taveras** se ha caracterizado por su vocación de servicio, ética profesional, compromiso institucional y dedicación al fortalecimiento de la medicina aeronáutica como componente esencial de la seguridad operacional de la aviación civil dominicana. LWHD

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que los aportes realizados por el **Dr. Rafael Elías Lora Taveras** contribuyeron significativamente al desarrollo y consolidación de los procesos de evaluación médica aeronáutica, promoviendo altos estándares de aptitud psicofísica del personal aeronáutico nacional.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la medicina aeronáutica constituye un área fundamental dentro del sistema de aviación civil, por cuanto garantiza las condiciones médicas requeridas para la seguridad operacional y la protección de las operaciones aéreas.



RESOLUCIÓN NÚM. 007/2026.

QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE “DR. RAFAEL ELÍAS LORA TAVERAS”, EL EDIFICIO QUE OCUPA LA UNIDAD DE MEDICINA AERONÁUTICA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), UBICADO EN EL COMPLEJO AERONÁUTICO DOMINICANO.

CONSIDERANDO NOVENO: Que es deber del **Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)** reconocer y exaltar a las mujeres y hombres que, mediante su entrega, capacidad profesional y aportes históricos, han contribuido al fortalecimiento y desarrollo de la aviación civil de la República Dominicana.

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que la designación con el nombre de “**Dr. Rafael Elías Lora Taveras**” de la edificación que alberga la *Unidad de Medicina Aeronáutica del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)*, ubicada en el Complejo Aeronáutico Dominicano, constituye un justo y merecido reconocimiento a su trayectoria profesional, su condición de pionero de la medicina aeronáutica dominicana y sus aportes al fortalecimiento de la seguridad operacional.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 27 de octubre de 2024.

VISTO: El Convenio de Aviación Civil Internacional, celebrado en Chicago en 1944.

VISTA: La Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, G.O. núm. 10399, de fecha 28 de diciembre del 2006, modificada por la ley núm. 67-13, de fecha 25 de abril de 2013; ley núm. 29-18, del 3 de agosto de 2018, y ley núm.17-24, promulgada el 5 de junio de 2024.

VISTO: El oficio de fecha 11 de mayo de 2026, mediante el cual el Director General del IDAC, instruye a la Dirección Legal a elaborar una Resolución, para designar el edificio que ocupa la Unidad de Medicina Aeronáutica del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), ubicado en el Complejo Aeronáutico Dominicano, lleve el nombre de “**UNIDAD DE MEDICINA AERONÁUTICA DR. RAFAEL ELÍAS LORA TAVERAS**”.

POR TALES MOTIVOS, el Director General del IDAC, en el ejercicio de las facultades y atribuciones legales otorgadas por la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR, como al efecto se designa, con el nombre de “**UNIDAD DE MEDICINA AERONÁUTICA DR. RAFAEL ELÍAS LORA TAVERAS**”, el edificio que ocupa la Unidad de Medicina Aeronáutica del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), ubicado en el Complejo Aeronáutico Dominicano, nombre que será colocado de manera visible en la referida instalación, con la siguiente lectura: lwid

**UNIDAD DE MEDICINA AERONÁUTICA
DR. RAFAEL ELÍAS LORA TAVERAS**

En reconocimiento al primer aeromédico dominicano, por sus valiosos aportes al desarrollo de la medicina aeronáutica nacional y su contribución al fortalecimiento de la seguridad operacional de la aviación civil de la República Dominicana.

Dado en Punta Caucedo, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



INSTITUTO DOMINICANO
DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN NÚM. 007/2026.


QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE “DR. RAFAEL ELÍAS LORA TAVERAS”, EL EDIFICIO QUE OCUPA LA UNIDAD DE MEDICINA AERONÁUTICA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), UBICADO EN EL COMPLEJO AERONÁUTICO DOMINICANO.

SEGUNDO: INSTRUIR, a la Dirección Administrativa, a realizar todas las gestiones que fueren necesarias, para que bajo su responsabilidad se gestione la colocación de la Placa identificativa conforme a lo dispuesto en el Resuelve Primero de la presente Resolución.

TERCERO: DISPONER, que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y distribución a las direcciones y dependencias de áreas correspondientes, así como su publicación en la página web del IDAC, www.idac.gob.do, y su posterior remisión al Proceso SIG-001, “*Información Documentada*” del *Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA)*.

CUARTO: INSTRUIR, a la Dirección Legal para que proceda a comunicar la presente Resolución a las demás Direcciones del IDAC.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).


Igor Rodríguez Darán
Director General



IRD/YPP/prv